

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 11 DE JUNIO DE 2.015

CONSIDERANDO

Que el Contrato prevé la instalación de un (1) tanque de almacenaje de 7.2 metros cúbicos en la planta de GLP existente en la localidad de Quenumá Partido de Salliqueló Pcia de Bs. As.

Que la empresa Distribuidora del Servicio ha requerido la instalación de dos vaporizadores para ser instalados en la Planta de GLP de Quenumá,

Lo previsto en el art. 41 de la L.O.M,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Apruébase la Addenda al Contrato entre la Municipalidad de Salliqueló y Buenos Aires Gas S.A. que como Anexo se adjunta a la presente.-----

ARTICULO 2º) Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA 1602/15


LAURA SUAREZ
SECRETARIA




RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE